

REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN
DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA
COMISIÓN FACSO

A) COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Preguntas:

¿Considera que debería modificarse el procedimiento en para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoraría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

Discusión:

- Se recoge el argumento discutido en la Escuela de Psicología con relación a la inequidad en la asesoría jurídica con la que cuentan lxs víctimas y lxs acusadxs, algo que queda sujeto a tener o no recursos. Asimismo, se recoge el planteamiento de la Comisión de dicha Escuela, esgrimido especialmente por lxs estudiantes, que señala que quienes integran la Unidad de Igualdad y Diversidad, así como los fiscales que han llevado las causas, muchas veces carecen de competencias teóricas sobre relativas a la violencia de género y los impactos que esta genera. Se reitera la preocupación expresada por lxs estudiantes con relación a que han conocido casos donde se ha argumentado que el esfuerzo de lxs estudiantes de continuar asistiendo a clases ha sido utilizado en su contra para sostener que no enfrentaban un “ambiente hostil”.
- Se recoge la preocupación expresada por la Comisión de Trabajo Social particularmente respecto a los grados de autonomía e imparcialidad que debiera tener el nuevo órgano que podría crearse para acompañar lxs denunciantes. Junto con eso, se reitera la interrogante respecto a si el nuevo órgano debiera o no depender de la actual Unidad de Igualdad y Diversidad. Se destaca que la Comisión de esta Escuela también critica el hecho de que lxs denunciantes tengan que reportar por escrito solo los hechos, en tanto ello impide relatar todas las dimensiones implicadas en el acoso sexual y el hostigamiento. Se destaca que lo importante es que quien reciba la primera denuncia cuente con una experticia en temas de violencia de género.
- Se relata cómo se procedió en la Escuela de Psicología para gestionar las denuncias, destacando que primero dos o tres compañeras de las estudiantes afectadas recibían el relato y acompañaban a las denunciantes en la elaboración del relato. En base a ello se critica que el actual instrumento corresponde a un PDF que ni siquiera se puede completar on line, lo que ya lo vuelve muy engorroso. En un segundo momento el Director de Escuela pidió a la profesora Solervicens que pudiera acompañar y contener al grupo

afectado, no necesariamente a la persona que hacía la denuncia, pero en un caso sí tuvo que recoger el relato, se contactó con la Unidad de Igualdad y Diversidad para pedir orientación, pero la gran limitante es que el formulario solo pide “hechos”.

- Se comenta que en la Escuela de Psicología lxs estudiantes expresaron un significativo nivel de desconfianza hacia las personas que integran la Unidad de Igualdad por cómo habrían operado en varios casos. Se señala que, si bien la Federación de Estudiantes presentó un reclamo, éste no se habría hecho del mejor modo, pero las desconfianzas persistirían en varios estudiantes.
- Se argumenta que crear un órgano especializado en recibir y acompañar las denuncias permitiría que todo el proceso fuera más rápido, identificando oportunamente los casos que corresponden a delitos que deben denunciarse en Fiscalía.
- Se expone que contar con profesionales especializados que operen como peritxs, con formación en temas de acoso sexual y hostigamiento en sus diferentes modalidades, facilitaría mucho el proceso.
- Se critica que en el actual modelo lxs estudiantes que denuncian cuando consultan sobre el estado de sus casos no lograrían respuestas oportunas; eso es una de las principales razones que facilitan el surgimiento de FUNAS.
- Se argumenta que en la Comisión de Trabajo Social más que discutir sobre la actual Encargada de la Unidad de Igualdad y Diversidad, les preocupaba que la comisión en su conjunto debiera tener un carácter especializado en temas de violencia sexual y otras violencias, para dar un tratamiento integral distinto
- Se señala que lo más importante es asegurar la experticia e independencia de la nueva entidad y lograr que la confianza esté puesta en la institucionalidad, más que en las personas que desempeñan los cargos. En tal sentido se discute sobre la pertinencia de que la nueva entidad dependa de la Rectoría para garantizar que no existan presiones indebidas

Consenso o unanimidad:

Se acuerda que debería modificarse el actual procedimiento y crear un nuevo órgano encargado de recibir y acompañar las denuncias antes, durante y después de que terminan. Se estima que el procedimiento actual, que se realiza narrando los hechos a través de un formulario, es absolutamente insuficiente. El nuevo órgano debería implementar un acompañamiento integral con apoyo psicológico, social y jurídico. La composición de dicho órgano debería incluir no solo profesionales de los ámbitos señalados (social, psicológico y jurídico) sino con una especialización en género y violencia sexual. A su vez, el nuevo órgano debería estar integrado por profesionales que no sean académicxs de alguna Escuela de la Universidad de Valparaíso, de manera que puedan contar con la necesaria autonomía e imparcialidad, evitando además la asimetría de poder de parte de lxs académicos con relación a lxs estudiantes y funcionarixs o incluso otrxs académicxs. Quienes reciban el primer relato de parte de lxs denunciantes deben poder acoger a la víctima con empatía, experticia técnica y autonomía respecto de vínculos con miembros de cualquier estamento de la Universidad. Este nuevo órgano debe estar disponible tanto para lxs denunciantes como para lxs denunciadxs

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

Discusión:

- Se comenta que las Comisiones de las dos Escuelas coinciden en lo central, se opta por mantener la redacción de la Comisión de Psicología por ser más amplia.
- Se discute sobre la pertinencia de que el nuevo órgano encargado de recibir y acompañar todo el proceso de denuncia esté o no compuesto solo por mujeres para facilitar la confianza de lxs denunciantes que son mayoritariamente mujeres, tratándose de temas tan delicados como la violencia de género

Consenso o unanimidad:

Se comparten los acuerdos de las Comisiones de ambas Escuelas, pero se adopta la redacción de Psicología por ser más amplia. Por lo tanto, se acuerda: El proceso de acompañamiento, debiera contemplar 3 momentos: asesoría previa a la denuncia, acompañamiento durante todo el proceso de denuncia y acompañamiento posterior a la denuncia. El tipo de acompañamiento debería cubrir aspectos a) jurídicos, como forma de informar y preparar a las víctimas para el proceso, así como; b) psicológicos, como forma de evaluar los efectos de la situación de denuncia y brindar apoyo y contención frente a éstos y otros emergentes ligados al proceso. Se destaca la obligatoriedad de incluir como medios de prueba informes psicológicos, dado que las situaciones de violencia que son sujetas a denuncia poseen un componente subjetivo que es necesario relevar. En este sentido, se señala que algunos denunciantes informan que el proceso de investigación ha utilizado como medio de prueba para desestimar la denuncia el hecho de que las víctimas se mantengan asistiendo regularmente a clases, asumiendo que esta acción da cuenta de que el hecho denunciado “no genera un ambiente hostil”. Sin embargo, esto desconoce los efectos potencialmente traumáticos sobre las personas que denuncian y, la necesidad de éstas mismas de hacerse cargo por generar condiciones ambientales no amenazantes. El acompañamiento debería asegurar una adecuada derivación a la red de salud, toda vez que existen efectos en este ámbito sobre las personas denunciantes. Finalmente, se señala que desde el estamento estudiantil existen cuestionamientos hacia personas que forman parte de la Unidad de Diversidad y Género. Se hace necesario evidenciar estas dificultades y discutir las posteriormente, dado que un aspecto que dificulta el trabajo mancomunado.

Asimismo, se acuerda que la entidad dedicada al acompañamiento debería contar con una diversidad de género en la composición de sus profesionales, facilitando que las personas que denuncian puedan elegir con quien se sentirían más cómodas; no obstante, considerando que los datos indican que las denuncias son presentadas especialmente por mujeres se solicita, la composición de la nueva entidad debiera estar integrada mayoritariamente por mujeres. Con todo, lo más importante es que sea con profesionales especializadxs en violencia de género y particularmente en violencia sexual.

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?

Consenso o unanimidad:

Se acuerda que el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ellas debiera ser realizado por el nuevo órgano que se propone debe hacerse cargo de todo el seguimiento integral antes, durante y después de las denuncias. Este órgano debería estar compuesto por profesionales del área jurídica, social y psicológica con especialización en violencia de género y sexual, y que no sean académicxs de las Escuelas. A su vez, debería estar integrado prioritariamente por mujeres, y garantizar que lxs denunciantexs puede indicar si prefieren relatar sus denuncias a profesionales femeninas o masculinos.

¿De qué entidad universitaria debiera depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?

Consenso o unanimidad:

- Se discute sobre cómo podría garantizarse la suficiente autonomía de la nueva entidad que se cree para acompañar a las víctimas, dado que finalmente todas las autoridades son cargos de confianza.
- Se acuerda que la composición de la unidad debería estar integrada por profesionales externos a las unidades académicas y las Facultades para evitar conflictos de interés. A su vez, no debería depender de las unidades académicas ni de las Facultades, pero esta Comisión no tiene claro cuál sería la dependencia que garantizaría la imparcialidad.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

B) TÍTULO I, DEFINICIONES LEGALES: artículos 3 y 4

Preguntas:

¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema de que se pretende resolver con esta reglamentación?

Consenso o unanimidad:

- Hay acuerdo respecto de los consensos de las Comisiones de ambas Escuelas (sobre “Hostigamiento”, clarificar gestos de connotación sexual explícitos, incluir la prohibición de entrega de regalos o beneficios como forma de hostigamiento, cambiar “ideología igualitaria” por “ideas igualitarias”; clarificar u operacionalizar “atención sexual indeseada”), pero se decide discutir un tema que en la Comisión de Psicología no fue mayoritario, referido a la pertinencia de incluir otro tipo de discriminaciones o abusos de poder.
- Se argumenta que el protocolo está contemplado para los temas de acoso sexual y que ampliar su ámbito supone cambiar todo el reglamento y protocolo. Sin embargo, también el tema del acoso ha terminado reduciendo la discriminación de género solo a la violencia sexual, aun cuando la violencia de género es más amplia.
- Acuerdo: Este tema debería seguirse discutiendo para no invisibilizar diversas formas de abuso de poder. No obstante, esta Comisión acuerda que se debe incorporar una noción de violencia de género más amplia que la violencia sexual, para permitir que se denuncien las diferentes formas de discriminación de género y las diversas formas de acoso y hostigamiento en razón del género y la sexualidad.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

SE SUGIERE AGREGAR OTRAS CATEGORÍAS COMO Acoso sexual, hostigamiento por atención sexual indeseada, acoso sexista o por razón de sexo, género u orientación sexual y hostigamiento por ambiente sexista.

¿Se debe mantener la norma del artículo 3 del reglamento que permite investigar situaciones ocurridas fuera de los recintos universitarios o de actividades formalmente convocadas por la Universidad “cuando las conductas puedan tener como efecto el crear un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria”? (artículo 3)

Consenso o unanimidad:

- Se acuerda por unanimidad mantener lo señalado por ambas escuelas:
- Escuela de Psicología: “Existe acuerdo en que debe mantenerse esta norma, sin embargo, se hace necesario definir el concepto de “ambiente hostil” en base a una operacionalización que dé cuenta de los efectos de la situación de acoso u hostigamiento por sus consecuencias traumáticas. Estudiantes leen informe de un caso en que el fiscal recurre a la definición de “ambiente y “hostil” de la RAE como argumento para desestimar la denuncia. Esto genera preocupación debido a la falta de incorporación de conocimiento científico sobre traumatología para tomar este tipo de decisiones. Se propone incorporar a esta glosa la idea de que: “las personas se encontraron en un espacio fuera de la Universidad al que no habrían concurrido si no se hubieran conocido, o fueran parte de la Institución”.
- Escuela de Trabajo Social: “Se propone considerar un proceso formal que contemple el compromiso y responsabilidad de cada persona integrante de la comunidad UV y que participe de actividades fuera de los recintos de la universidad. Se estima importante regular el comportamiento de miembros de la comunidad UV independientemente del contexto y si la actividad es reconocida o no. Considerar un protocolo de salida, preferentemente para actividades extraprogramáticas. Importante definir lo que se considera "ambiente hostil". Contemplar en los convenios con campos clínicos, centros de práctica y de investigación; situaciones que pudieran afectar a estudiantes. Se considera que se debe ser cuidadoso al determinar cuáles son los recintos universitarios y cuáles no, pues se podría estar restringiendo la vida universitaria solo a lugares físicos, lo que podría ir en detrimento de la vida universitaria que se desarrolla en otros lugares geográficos (conciertos, actividades deportivas, fiestas u otros lugares donde pueden convivir estudiantes, académicos/as y funcionarios. Se estima que en el caso de los campos clínicos estos deben estar regulados, así como las conductas de quienes conviven y desarrollan vida académica en estos lugares”

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

C) TÍTULO III: DE LA DENUNCIA

Preguntas:

¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias? Actualmente: Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, psicóloga/o y abogada/o?. Artículo 12 y siguientes del Reglamento.

Consenso o Unanimidad:

Se acuerda que la actual Comisión Técnica que califica las denuncias, debería ser reemplazada en sus funciones por el nuevo órgano que se propone crear para hacerse cargo de todo el seguimiento integral antes, durante y después de las denuncias, integrado por profesionales del área jurídica, social y psicológica con especialización en violencia de género y sexual, y que no sean académicxs de las Escuelas, con profesionales preferentemente mujeres. Este nuevo órgano debiera ser el encargado de calificar las denuncias.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?

Esto es:

- Plazo de constitución comisión una vez recibida la denuncia: 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la denuncia (artículo 14)
- Plazo de comunicación de la autoridad respectiva (Rector o Decano) a la parte denunciante de su decisión de ordenar una investigación o no, y acerca de las otras medidas propuestas por la comisión técnica, que corresponde a 20 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión (artículo 18)

Consenso o unanimidad:

Los plazos del procedimiento son adecuados. No obstante, esta Comisión estima que, de acuerdo a lo que han señalado diversas denunciante, a la fecha no se cumplen. Además, no hay claridad sobre los mecanismos y plazos para informar a lxs denunciante, todo ello genera mucha incertidumbre y daña la confianza en el Protocolo.

Adicionalmente, se hace necesario explicitar aspectos ligados a la apelación. Se desconocen plazos y detalles asociados a cómo se lleva a cabo este procedimiento. Tampoco está claro a quiénes deben dirigirse lxs denunciante para conocer el estado de su denuncia.

En definitiva, el protocolo requiere un diseño mucho más específico sobre todos los pasos, mecanismos y responsables de informar el estado de las denuncias, comunicándolo con flujos y diagramas claros para que todos puedan conocer el detalle del procedimiento. La falta de claridad genera alto niveles de incertidumbre, lo que aumenta los posibles efectos negativos en quienes deciden denunciar. Por eso un organismo nuevo, con una orgánica diferente y unos procedimientos específicos, mejoraría la confianza en todo el proceso. Adicionalmente hay que difundir y capacitar a la comunidad en los conceptos y etapas ligadas a los sumarios porque la gran mayoría los desconoce, es decir, implementar una educación sociojurídica.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

D) OTRAS REGLAMENTACIONES

Preguntas

¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

Consenso o unanimidad

Esta Comisión concuerda con lo expresado en las Comisiones por Escuela. En tal sentido, reitera que el actual Protocolo no funciona adecuadamente y eso genera frustración y desencanto que muchas veces deriva en "FUNA". Además, en los casos que hemos conocido tienen que seguir conviviendo los denunciados y denunciantes y eso también complejiza un proceso que puede derivar en FUNAS. El desamparo en que quedan las víctimas también genera muchas consecuencias que pueden derivar en "FUNAS". La Comisión cree que el Protocolo tiene otro alcance y no debería incluir sanciones por las vías de hecho porque existiendo vías legales y judiciales para denunciar, se estaría sancionando dos veces las funas si el protocolo acoge sanciones por acciones de hecho. No obstante, urge retomar el título de este Protocolo, la prevención, porque es lo único que puede evitar nuevos casos. De ahí la relevancia de crear un nuevo órgano encargado de desarrollar todo el proceso de acompañamiento a las víctimas con profesionales especializados, entre cuyas funciones debiera estar la prevención en toda la comunidad UV.

Consenso o unanimidad:

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual?

Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones.

Consenso o unanimidad:

El Reglamento 610 está desfasado por otras razones y orígenes. Se requiere que el acoso sexual sea tipificado en los reglamentos que afectan a todas las partes: estudiantes, funcionarixs y académicxs, y no modificar de manera específica solo el Reglamento 610 por temas ligados al Protocolo.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?

Consejo o unanimidad

La actualización del reglamento 610 debería estar en línea y concordar con la sanción de todos los nuevos delitos (ej. acoso sexual, acoso callejero, acoso cibernético, entre otros)

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas las vías hecho?

Consejo o unanimidad:

Se acuerda que el reglamento 610 no debería modificarse para incluir conductas como las vías de hecho, ya que para eso existen reglamentaciones externas que las regulan (Ej. Querellas por Injurias y Calumnias)

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

OTROS TEMAS DISCUTIDOS

Esta Comisión cree que es muy importante incluir y enfatizar los siguientes puntos discutidos por las Comisiones de Escuela, más otros aspectos que surgieron en la Comisión FACSO:

- Educar en procesos sociojurídicos y en prevención del acoso de manera sistemática y efectiva porque eso no se ha hecho: educación en derechos humanos, en derechos de las mujeres y las diversidades sexuales, del comportamiento que deben respetar los diferentes miembros de la comunidad (profesorxs, funcionarixs, estudiantxs)
- Falta educación sexual y educación preventiva en el consentimiento, en lo que significa “verdad jurídica”, entre muchos otros temas ligados al Protocolo
- Programa Atención Preferente a Primeros Años (APA podría tomar un mayor protagonismo es incluir la prevención del acoso en todas sus formas entre estudiantes de primer año; también la DAE en su programa de inclusión; en las semanas de inducción de primer año. Hay que mejorar la coordinación entre diferentes unidades y programas y lxs centros de estudiantes para que la prevención del acoso sea algo transversal. Por eso el órgano que se cree junto con acompañar todo el proceso de denuncia (antes, durante y después) debiera trabajar la prevención en acoso todo el año; no siempre estará atendido denuncias, pero si puede desarrollar un programa de prevención sistemático.
- La educación sociojurídica debe incluir educación sobre los reglamentos y sanciones que afectan a cada estamento (ej. el modo en que opera la Fiscalía). Se requiere asegurar espacios de formación y educación en los temas relativos a este protocolo especialmente para el estamento de funcionarixs no académicos, incluyendo a lxs trabajadorxs de servicios externalizados (ej. personal del aseo)
- El acompañamiento jurídico debería asegurarse especialmente para lxs estudiantes y funcionarixs no académicxs, para evitar que la inequidad en el acceso a la asesoría de abogadxs a la que pueden acceder con más facilidad lxs académicxs.
- El tema de acoso suele pensarse como algo que ocurre entre académicxs y estudiantes o entre estudiantes, pero el estamento de las funcionarias suele quedar invisibilizado, se requiere diseñar espacios de capacitación, asesoría jurídica y apoyo psicosocial para las funcionarias no académicas. Las funcionarias de esta comisión relatan que los casos que han conocido en general son derivados a Recursos Humanos, y terminarían en propuestas para cambiar de unidad lxs funcionarixs, con lo cual las denunciantes sufren el costo de la denuncia; además, se suele sospechar de quienes reclaman contra gestos y prácticas de

acoso y hostigamiento tildándolas de “complicadas”, esto se complejiza aún más cuando se trata de funcionarias a “contrata”. Todo esto desincentiva el denunciar, por lo mismo urge mejorar las formas de acompañamiento y se deberían generar espacios de formación en prevención obligatorios para todos lxs funcionarios académicos y no académicos

- El nuevo órgano debería tener un trabajo de articulación con la DGDP para que la capacitación en temas de género sea transversal mediante formas innovadoras que faciliten ir cambiando una cultura organizacional donde no solo se evite el acoso sexual, sino también el hostigamiento por razón de género y sexualidad.
- El nuevo protocolo debería velar por evitar la revictimización que supone relatar los casos de acoso u hostigamiento varias veces, buscando mecanismos que lo eviten.
- Es muy relevante contar con fiscales con formación en género como parte de una política de formación continua. Se requiere agregar a la asesoría jurídica la explicación de sus derechos a las denunciantes, porque los casos que se han conocido revelan que no se les explica sus derechos, qué puede hacer y qué no. También se discutió la necesidad de que la universidad de manera institucional se pronuncie en contra de las violencias. Se hecha de menos de que en ninguna instancia institucional se señale el rechazo a todo tipo de violencias al interior de la comunidad y en la vida universitaria.

La comisión deberá definir si la discusión se agotó y cerró en esta jornada o se continúa en otros debates que deberán realizarse en horario protegido u horarios creados especialmente para este fin.

El plazo para hacer llegar el acta a la Unidad de Igualdad y Diversidad vence el 25 de octubre de 2019.

Enviar a : igualdadydiversidad@uv.cl

COMISIÓN FACSO

Profesorxs : Javier Morán, Paula Solervicens Silva, Sara Salum y Cecilia Concha

Funcionarias : Desiree González, Ivonne Leiva, Denitza Pulgar y Fabiola Parrao

Estudiantes : Paulina Cortés, Javiera Guerra, Paula Gutiérrez, Abigail Ortiz

Ministro de Fe : María Angélica Cruz, Secretaria de Facultad de Ciencias Sociales

Nota: Todos lxs miembros de la Comisión ratificaron su consentimiento con el acta mediante correo electrónico dado el contexto de confinamiento, por tal motivo solo aparece la firma electrónica de Ministro Fe

María Angélica Cruz Contreras
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Sociales